

Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit
JLCAEN

Nombre y descripción

Seguimiento de Juicios Laborales

Cuando hay expedientes laborales tramitados en las Juntas Especiales hasta antes del 03 de octubre de 2022, el (la) trabajador (a) y/o patrón (a) pueden acudir a la junta especial donde se encuentra su expediente, para que se continúe con el juicio.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Plazo de respuesta:

Variable, en caso de conciliación aproximadamente dos meses o mediante resolución 6 meses, agotándose el procedimiento formal del juicio.

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/STJL/JLCA/001

Fundamento jurídico

Ley Federal del Trabajo. vigente hasta antes de la reforma del 01 de mayo de 2019.

TITULO CATORCE. CAPITULO XVII - Procedimiento ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
Artículos 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, vigente hasta antes de la reforma del 01 de mayo de 2019.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el o la trabajador (a) y/o patrón (a) le quiere dar continuidad a un expediente laboral presentado antes del 03 de octubre de 2022.

Pasos a seguir

- 1.- Se presenta escrito dirigido a la Junta Especial donde se encuentra el expediente.
- 2.- En el escrito se señala el número de expediente de que se trate.
- 3.- Se especifica que es lo que solicita, (ejemplo: solicitud de copias, cambio de domicilio procesal, cambio de apoderado, ect.).
- 4.- Al final del escrito se firma por el interesado.
- 5.- Una vez recibido el escrito por la Junta correspondiente, se turna al secretario (a) de acuerdos para que de contestación a lo que solicita, mediante un escrito llamado acuerdo.
- 6.- Se notifica el acuerdo a las partes.

Requisitos

Presentar escrito en la oficialía de partes de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, que corresponda la cual debe contener:

- Deberá dirigirlo a la Junta Especial donde se encuentra el expediente.
- Nombre de quien promueve y domicilio para recibir notificaciones.
- Número de expediente.
- Los puntos petitorios en los cuales debe precisarse con claridad lo que solicita.
- Establecer con claridad el nombre de las partes.
- Firma del o la solicitante.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Trabajador (a), su beneficiario (a) en caso de muerte y/o apoderado (a) legal.
- Patrón (a), y/o apoderado (a) legal.

¿Qué obtengo?

Solución del conflicto laboral entre trabajador (a) y patrón (a).

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Se realiza visita al domicilio señalado para recibir notificaciones, por parte de un notificador debidamente identificado, cuando sea necesario llevar a cabo una notificación de carácter personal.

Criterios de resolución

Fundamentar y motivar conforme a la Ley Federal del Trabajo, vigente hasta antes de la reforma del 01 de mayo de 2019.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral	Tepec, Colonia: Tepec Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 284 8400	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Elizabeth Parra Arvizu	Abogada General	stjl.pdt@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.